



# Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAR. 2013

## VISTO:

El Memorandum Nº 047-2013-UGLD-OA de fecha 20 de marzo de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas de DEVIDA propone la conformación de tres (03) Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2013, que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 063-2011-PCM, publicado el 14 de julio de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que ha modificado la denominación de diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 publicado el 04 de junio del 2008, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba su Reglamento, el cual ha sido modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF publicado el 01 de febrero de 2009;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.(...)";

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su tercer párrafo que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. (...)";

Que, el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "(...) Tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones." (...);

Que, el numeral 2 del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";



Que, en tal sentido resulta necesario designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, en su quinto párrafo;

Que, mediante el artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con las visaciones del responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 005: Unidad de Gestión de la Lucha Contra las Drogas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2013, que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, es decir desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

**1. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 1**

Para los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIR DAIS.

TITULARES	SUPLENTES
<b>GERSON RODRIGUEZ PANDURO</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005, quien lo presidirá	<b>MARLENE ASENCIOS TRUJILLO</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005.
<b>CLOFER ALBERTO LOPEZ BRIONES</b> Personal CAS del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIR DAIS.	<b>ELSA JULCA GUEVARA</b> Personal CAS del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIR DAIS.
<b>CARLOS ELOY GONZALEZ HUERTAS</b> Profesional V de la Dirección de Promoción y Monitoreo.	<b>MARCOS JOEL SALAS BARRENECHEA</b> Personal CAS del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIR DAIS.

**2. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 2**

Para los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú".

TITULARES	SUPLENTES
<b>MARLENE ASENCIOS TRUJILLO</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005, quien lo presidirá	<b>GERSON RODRIGUEZ PANDURO</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005.
<b>RAFAEL ANTONIO SOTO FERNANDEZ</b> Personal CAS del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú".	<b>HECTOR ALFREDO TORRES ZEGARRA</b> Personal CAS del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú".
<b>CESAR ROMUALDO MARTINEZ PISCONTE</b> Personal CAS del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú".	<b>FREDY SAMUEL MENDOZA MUÑICO</b> Personal CAS del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú".



**3. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 3**

Para los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD.

TITULARES	SUPLENTES
<b>LEO CLUBER POMPILIO CANDIOTTI</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005, quien lo presidirá	<b>MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS.</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 001
<b>CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO</b> Profesional V del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Promoción y Monitoreo.	<b>CESAR ANGEL TORRES PEREZ</b> Personal CAS del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD.
<b>EDDY LUIS MELENDEZ VICUÑA</b> Personal CAS del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD.	<b>JOHANN MANUEL LINARES JUAREZ</b> Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005.

**Artículo 2°.-** En el caso de procesos que revistan mayor complejidad y especialización, así como en los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, la Secretaría General a solicitud de la Oficina de Administración y/o del Órgano Encargado de las Contrataciones, podrá designar un Comité Especial ad hoc.

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Manuella*  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)

